

Sesión N° 1.541

Celebrada el 30 de Noviembre de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Amunátegui, Turán, Fernández, Tischer, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Lavaine, Letelier, Olguín, Rijo-Pigui, Uguiza y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mosquera y el Subgerente-Secretario señor Ariagada.

Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt y el Procurador señor Ibáñez.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.540, de fecha 23 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Directorio.-

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Yomento Fabril.- El Secretario da cuenta que la Sociedad Nacional de Agricultura y la Sociedad de Yomento Fabril han designado al señor Ricardo Osca Uudunaga como su representante en el Directorio del Banco Central, por un período de tres años que se inicia el 1° de Enero de 1956. El señor Osca reemplazará al señor Walter Müller, cuyo período termina el 31 de Diciembre de 1955.

El señor Presidente deja testimonio de la eficaz colaboración prestada por el señor Müller durante el tiempo que desempeñó el cargo de Director.

Los señores Directores adhieren a las expresiones del señor Maschke y lamentan el alejamiento del señor Müller del Directorio de la Institución.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 22 hasta el 28 de Noviembre de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	139.756.154.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	2.461.610.720.-
Letras descontadas a la Industria Salitrea	100.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cía. Acero del Pacífico S.A.	25.864.365.-
Letras descontadas a la Cía. Acero del Pacífico S.A.	300.000.000.-
Letras descontadas a/c de los T.T. C.C. del Estado	19.300.000.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	929.017.688.-
Descuentos a/c de los T.T. C.C. del Estado, Ley 7140	22.000.000.-
Descuentos Leyes 6421-7280, D.T.L. 45, 87 y 382 (Inaso).	237.635.789.-
Banco del Estado - Préstamos Agrícolas, Art. 85, D.T.L. 126	180.000.000.-
Banco del Estado - Préstamos Art. 86, D.T.L. 126	670.000.000.-

Operaciones con el Público,
 Resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 189 de esta fecha.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 28 de Noviembre de 1955 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud Americano	7	449.372.000.-
" Comercial de Buenos Aires		14.785.000.-
" de Buenos Aires		67.931.000.-
" de Chile		3.733.448.000.-
" Español - Chile		1.063.900.000.-
" Languihue		320.000.-
" Italiano		132.380.000.-
" de Valca		149.538.000.-
" de Concepción		129.576.000.-
" de Osorno y La Unión		327.219.000.-
" Sur de Chile		61.735.000.-
" Unaelita de Chile		137.011.000.-
	7	6.267.215.000.-
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	7	4.994.723.000.-
Financ. Agric. Art. 85, D.T.L. 126		1.000.000.000.-
Financ. Art. 86, D.T.L. 126		2.000.000.000.-
	7	7.994.723.000.-

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Margen de Descuentos de
Letras con el Público.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.- al 30 de Noviembre de 1955.

El Gerente General da cuenta que en la reunión del Comité de Operaciones, realizada en la mañana de hoy, se acordó solicitar el asentimiento del Directorio para considerar, aparte del límite de \$ 1.500.000.000.- autorizado para las operaciones de descuento de letras con el público, la suma de \$ 75.000.000.- correspondiente a documentos que se le descontaran a la

provenientes de ventas de papel, con el objeto de que destinen estos fondos a la internación de los elementos para la instalación de una fábrica de celulosa en el país. Hace notar el señor Herrera, que el límite a que se ha referido se encuentra enredido en \$ 70.000.000.-, cantidad que seguramente aumentará en la próxima semana, una vez que se operen las solicitudes aprobadas en la mañana de hoy.

El señor Presidente expresa que se trata de una situación especial porque la no acostumbra acudir al descuento de letras y en este caso se trata de proporcionar recursos para la instalación de la planta de celulosa, industria de gran interés nacional. Según le han manifestado personas de esa Compañía, necesitarían \$ 200.000.000.- aproximadamente para solucionar sus problemas más inmediatos.

Agrega el señor Maschke que actualmente la recuperación ha disminuido en atención al gran número de letras que se han operado al plazo de 180 días, las que sólo vendrán a ser pagadas después que se efectúen las próximas cosechas de trigo y arroz.

El señor Tischer estima inconveniente fijar un margen especial para los descuentos de una determinada firma industrial ya que todas ellas podrían justificar sus necesidades de crédito. Por ese motivo propone que simplemente se aumente el margen general para las operaciones con el público.

Refiriéndose a esta misma materia, el señor Tischer da cuenta de comunicaciones que han enviado las Cámaras de Comercio de Valdivia, Osorno y Puerto Montt, en las que le dan a conocer la

difícil situación crediticia por que atraviesa esa zona del país, lo que estaría produciendo tropiezos en la producción.

El señor Presidente manifiesta que ha recibido reclamos de algunos Bancos regionales, a los que dice a conocer el acuerdo del Directorio, en virtud del cual se les otorga mayores facilidades de descuento, con el objeto de que puedan cubrir la cuota de expansión de sus colocaciones, de 45% anual.

El señor Laganigue comparte lo expresado por el señor Tischer y estima, en consecuencia, conveniente establecer un margen especial de descuento para una determinada compañía.

Considera el señor Laganigue que todas las empresas deben tener los mismos derechos y seguramente abundarían las razones para que también se les otorgue un tratamiento especial. Formula indicación para que se eleva el margen de descuentos al público a la cantidad de \$ 1.000.000.000.-. Agrega el señor Director que si se aplica a las colocaciones del Banco Central con el público la misma tasa de aumento que se ha autorizado a los Bancos comerciales se llega a la conclusión que el nuevo límite propuesto no es excesivo.

El señor Fernández manifiesta que estaría de acuerdo en autorizar, en atención al interés nacional que represente, la operación de la [redacted] sin embargo, como ya lo ha dicho establecido en oportunidades anteriores, a su parecer, todas las operaciones del Banco Central con el público deberían traspasarse a los Bancos comerciales, razón por la cual se opone a un aumento del margen de descuentos con el público.

El señor Olguín considera contradictorio que se aumente el margen de descuento de letras al público en momentos en que se restringe la expansión del crédito de las otras instituciones bancarias. Por otra parte, continúa, los descuentos del Banco Central son operaciones de excepción, las cuales sólo beneficiarían a un pequeño sector. Recuerda, por último, al señor Director, que el objetivo del crédito solicitado por la [redacted] es de interés nacional.

El señor Dial estima que con las facilidades o excepciones que acuerda el Banco Central a los que recurren en demanda de crédito, en la práctica, se hacen inoperantes las normas de control que se ha propuesto al mismo Directorio. Por este motivo considera más lógico que se autorice a las empresas bancarias para que sobrepasen el margen de crecimiento mensual de sus colocaciones y puedan así atender peticiones que, como la de la [redacted] es de inobjetable interés general.

A indicación del señor Tischer se procede a votar la ampliación del margen de descuentos con el público de \$ 1.500.000.000.- a \$ 1.800.000.000.-.

El resultado es el siguiente: 7 votos a favor, 4 votos en contra y una abstención. De tan por la afirmativa los señores Durán, Tischer, Grand, Laganigue, Larrain, Letelier y Rigo-Righi; por la negativa los señores Fernández, Olguín, Uguiza y Dial. El señor Izquierdo se abstiene.

En consecuencia, se resuelve fijar como tope máximo para las operaciones de descuento de letras con el público, que podrá autorizar el Comité de Operaciones, la cantidad de \$ 1.800.000.000.-.

Cobre Ley N° 11.828.-

Representante del Banco Central en el Departamento del Cobre.- Renuncia del señor Walter Müller.- El secretario da cuenta que se ha recibido una comunicación del Director, señor Walter Müller, en la que, en atención a que viajará pronto a Europa y a que su período como Director del Banco Central termina el 31 de Diciembre próximo, presenta la renuncia como representante del Directorio de esta Institución ante el Comité del Departamento del Cobre.

El señor Presidente expresa que la elección debe recaer en uno de los miembros del Directorio del Banco Central y que, como es costumbre, correspondería fijar la fecha para su elección la que, si

no hay oposición, podrá efectuarse en la próxima sesión que se celebrará el miércoles 7 del actual.

Así se acuerda.

Banco Popular
Colombo-Chileno.-

Consulta a la Superintendencia de Bancos.- El Secretario da lectura a una carta de la Superintendencia de Bancos, de fecha 26 de Noviembre p.pdo., en la que solicita un informe acerca de la presentación que ha recibido del Banco Popular Colombo-Chileno, relacionada con el derecho que le asistirá para concurrir a la elección de Director del Banco Central de Chile, representante de la clase "C", que se verificará el 9 de Diciembre próximo.

A continuación el Secretario da lectura a un proyecto de respuesta a la consulta formulada por la Superintendencia de Bancos.

El señor Presidente expresa que verbalmente se informó al Banco Popular Colombo-Chileno que no podría participar en la elección referida debido a que no figuraba como accionista del Banco Central el 9 de Noviembre último, fecha en que se solicitó el asentimiento del Directorio para remitir, de acuerdo con los Estatutos, los formularios de votos que se necesitarían para la elección, y a que ese mismo día el Directorio conoció la petición de dicho Banco para suscribir acciones de la clase "C". Tampoco tenía la calidad de Banco Accionista, continúa el señor Presidente, en el último día del plazo dentro del cual el Directorio del Banco Central debe remitir las cédulas para la rotación. Las acciones fueron suscritas por el Banco Popular Colombo-Chileno solamente el 16 de Noviembre, fecha que tiene también el certificado de la Superintendencia de Bancos de que no había podido adquirirlas de otras instituciones bancarias, certificado indispensable, de acuerdo con el Art. 10° de los Estatutos del Banco Central, para proceder a emitir las acciones.

Como pueden darse cuenta los señores Directores, termina el señor Maschke, legalmente el Banco Popular Colombo-Chileno no tiene derecho a participar en la elección del representante de los Bancos Extranjeros en el Directorio del Banco Central de Chile, dificultad que se originó por una coincidencia desgraciada de fechas.

El señor Olguín considera delicada la situación que se ha presentado porque ella puede ser mal interpretada.

Después de un breve cambio de ideas y en atención a que la nota de respuesta cuenta con la ausencia del señor Tiscar, se acuerda darle curso.

Créditos.-

Control cuantitativo.- Creación de Bancos.- El señor Presidente informa que posiblemente dentro de poco y autorizado por la Superintendencia de Bancos, en conformidad a las facultades que le confiere la ley, se abrirán nuevas instituciones bancarias.

Reitera el señor Maschke su opinión, en el sentido de que es inconveniente que se autorice la creación de nuevas instituciones de crédito si se pretende mantener normas de control crediticio. Por otra parte, agrega, la captación de depósitos de estos nuevos Bancos producirá el retiro de fondos de las empresas actualmente existentes, los que necesariamente deberán acudir al redondeamiento para reemplazarlos.

Según le han manifestado, continúa el señor Presidente, la Superintendencia de Bancos tendría el propósito de dejar fuera de control durante un año a estas nuevas instituciones, lo que prácticamente significaría hacer inoperante los deberes de mantener un control sobre los medios de pago.

Propone el señor Maschke, que se envíe una nota al señor Ministro de Hacienda dándole a conocer estos puntos de vista.

Sugiere, asimismo, el señor Presidente, que el Comité de Inflexión Monetaria inicie el estudio de las normas de control crediticio para el próximo año.

Así se acuerda.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

Anticipo aposite Fondo Extraordinario de Pensiones. - La Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en carta de fecha 14 de Noviembre ppdo., solicita se le conceda un anticipo a cuenta del $1/4\%$ que le corresponde aportar al Banco, al Fondo Extraordinario de Pensiones, sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días o saldos acreedores en moneda corriente, mantenidos durante el segundo semestre de 1955, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 8569, Organización de la Caja Bancaria de Pensiones.

El Gerente General explica que la Asociación necesita este anticipo para continuar la construcción del edificio en la calle Moneda esquina de Estado. En atención a que en el semestre pasado este aporte del Banco ascendió a \$ 17.000.000.-, suma que seguramente aumentará, estima que no habrá inconveniente en otorgarles un anticipo por \$ 15.000.000.-. Hace notar el señor Herrera, que el Banco Central está obligado a pagar esta cantidad en los primeros días de Enero, fecha que ya está muy próxima.

En mérito de lo expuesto se acuerda conceder a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, la suma de \$ 15.000.000.-, como anticipo de la cantidad correspondiente al $1/4\%$ sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días, o los saldos acreedores en moneda corriente mantenidos durante el segundo semestre de 1955, que el Banco debe aportar al Fondo Extraordinario de Pensiones, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 8569.

Gastos Generales.

Autorizaciones. - El Gerente General informa que se han solicitado propuestas para el suministro de aluminio para la fabricación de moneda divisionaria. Como este metal está escaso en el mercado internacional sólo se ha recibido la de Chile Exploration Company que ofrece 100 toneladas de aluminio para embarque en el primer trimestre de 1956, desde Columbia Falls, al precio del mercado local, según cotización del American Metal Market, en la fecha de embarque. El precio, ponique el señor Herrera, resultará a más o menos U.S\$ 500.- la tonelada CIF y es indispensable hacer el pedido debido a que en los primeros días del año próximo se agotará la existencia que tiene el Banco Central de este producto. Para cubrir este gasto se puede disponer de U.S\$ 70.000.- aproximadamente que el Banco ha recibido en el semestre por cobro de comisiones en moneda extranjera y además cuenta con provisiones por la cantidad de U.S\$ 200.000.- que fueron constituidas precisamente con este objeto.

En mérito de lo expuesto se acuerda adquirir de Chile Exploration Company la cantidad de 100 toneladas de aluminio fino en lingotes de 50 libras de peso, al precio de la cotización del American Metal Market en la fecha de embarque y pago en dólares de Estados Unidos.

Empleados.

El Gerente General informa que ha recibido una comunicación del Subgerente Secretario del Banco, señor Guillermo Arriagada, en que manifiesta que desea acogerse a la jubilación desde el 1° de Enero de 1956, haciendo uso de los beneficios del inciso 2°, letra c), del artículo 14 de los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

El señor Gerente manifiesta que el señor Arriagada ha cumplido 29 años 8 meses de servicios bancarios, de los cuales 24 años 11 meses los ha servido en esta Institución. La renta actual del señor Arriagada es de \$ 89.000.- y le correspondería jubilar con una pensión aproximada de \$ 143.900.-

El señor Presidente deja constancia que el alejamiento del señor Arriagada constituye una efectiva pérdida para el Banco Central debido no sólo a su experiencia que lo capacitaban especialmente para el desempeño de sus labores, sino también a sus excelentes condiciones personales que siempre fueron reconocidas a través de su larga vida funcionaria.

Diversos señores Directores lamentan la resolución que ha adoptado el señor Arriagada, elogian su desempeño como Secretario de la Institución y piden dejar expresa constancia en acta de su reconocimiento.

El Gerente General comparte lo expresado por el señor Presidente y por los señores Directores.

En seguida, el señor Herrera, de acuerdo con el señor Presidente, propone al señor Francisco Ibáñez Barceló, actual Prosecretario del Banco, para que desempeñe el cargo de Secretario del Banco Central de Chile, en reemplazo del titular, señor Guillermo Arriagada Carralho, a contar del 1° de Enero de 1956.

El Directorio presta su aprobación, con la unanimidad de sus miembros asistentes, a la designación del señor Ibáñez en el cargo de Secretario de la Institución.

La rúta del señor Ibáñez será de \$ 77.000.- mensuales.

A propuesta del señor Presidente y del Gerente General se resuelve nombrar al señor Alejandro Enríquez como reemplazante del Secretario, para aquellos casos en que tenga que actuar como Ministro de Fé, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. Asimismo, se propone designar para reemplazar las eventuales ausencias del señor Ibáñez en su labor específica de Secretario del Directorio, al señor Elmar Borchert, actualmente empleado de la Secretaría de la Institución.

Petición del señor Luis Loto Pespaldiga. - El Gerente General da cuenta que ha recibido una carta del señor Luis Loto Pespaldiga para que solicite del H. Consejo del Banco que se ponga término a sus servicios bancarios, y en esta forma pueda acogerse a los beneficios contemplados en la Ley N° 8569 y en los Estatutos de la Asociación. Hace presente que el señor Loto tiene servicios bancarios de 14 años 9 meses, de los cuales han sido prestados al Banco Central 8 años 8 meses.

El señor Gerente hace presente que hasta ahora se ha aceptado este procedimiento para poner término voluntariamente a los servicios de los empleados, como una manera de no perjudicar a quienes hayan prestado servicios a satisfacción de la Institución, ya que para el caso de quienes son cesados de sus cargos por razones de deficiencia en el desempeño de sus funciones entran a aplicarse las disposiciones acerca de la jubilación contenidas en los citados Estatutos.

Al respecto opinan diversos señores Directores, señalando que les parece improcedente que un empleado con tan pocos años de servicios y en perfectas condiciones para desempeñar por un largo período otras actividades, pueda acogerse al beneficio de la jubilación. Se argumenta, además, que el Banco Central había manifestado su desacuerdo con estas exageraciones de nuestro régimen previsional y que no correspondería transgredir este criterio por resolución del propio Directorio.

En mérito a las razones anteriores se acordó rechazar la petición del señor Loto, en orden a que la Institución pusiera término voluntario a sus servicios.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

Amunátegui	✓
Ferrán	✓
Vernán	✓
Tischler	✓
Brand	✓
Izquierdo	✓
Hazarique	✓
Harrán	✓
Letelier	✓
Olguín	✓
Rigo-Rizhi	✓
Urquía	✓
Vial	✓
Maschke	✓
Herrera	✓
Arriagada	✓

Handwritten signatures and initials are present, including names like Enríquez, Borchert, and others, along with a large signature at the bottom right.